**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP.**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 324-2015**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las quince horas con quince minutos del día veintitrés de diciembre de 2015, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 324** sobre:

1. Superficie para la producción de tabaco en El Salvador por año desde 2011 hasta 2015
2. Lista de los 10 departamentos en los que más se cultivó el tabaco por año desde 2011 hasta 2015.
3. Detalle del destino de la producción nacional de tabaco por año desde 2011 hasta 2015 (Exportaciones)
4. Guía técnica del cultivo del tabaco actualizada.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**: XXXXX** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Sobre la superficie de cultivos y lugares de producción, la Dirección General de Economía Agropecuaria de este Ministerio informa que actualmente son pocos los lugares donde se puede encontrar este cultivo, son áreas pequeñas las cuales se destinan para la industria artesanal, (elaboración de puros y cigarrillos) en Municipios como Guazapa, Tonacatepeque, San Pedro Perulapán, Tenancingo y Candelaria, entre otros. En los años 2013 – 2014 se reporta la siembra de 0.25 Manzanas con una producción de 9 quintales en el Municipio de Guazapa, perteneciente al departamento de San Salvador.

*Sobre la información para el ciclo 2014 – 2015 no se reporta áreas de este cultivo, en la actualidad este cultivo ha perdido presencia en la agricultura nuestra, por lo que no se refleja en nuestras investigaciones,* y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

Sobre lo solicitado:

* *Exportaciones de Tabaco*
* *Guía Técnica de Cultivo de Tabaco*

Se analizó lo requerido y con base a lo establecido en los arts. 65, 66 inc.6°, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia, por tanto determina y resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

La institución que puede brindar información es:

* **BANCO CENTRAL DE RESERVA (Para exportaciones)**

**Oficial de Información:** Flor Idania Romero de Fernández Edificio BCR, Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, Planta Principal oficial.informacion@bcr.gob.sv, Teléfono: 2281-8030

* **CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL CENTA (Para la Guía Técnica de Cultivo de Tabaco)**

Oficina de Información y Respuesta, Km 33 y medio carretera a Santa Ana, Ciudad Arce, La Libertad; con la **Oficial de Información Ing. Silvia Margoth Mejía** al teléfono 2316-4603 y 2302-0291 o al correo electrónico **oir@centa.gob.sv.**

**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE SUPERIOR POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP.**